



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 27-2015

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA No. 01
AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Directorio es el órgano de Dirección Superior de la Institución y como tal, le atribuye la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, y en consideración al Acuerdo de Directorio número ciento veintiuno guión dos mil catorce (121-2014), en su Artículo 15, el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), el aporte de ingresos corrientes devengados en el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014) que fueron percibidos en el ejercicio fiscal dos mil quince (2015) y que corresponderán a saldos de caja del ejercicio fiscal dos mil catorce (2014); por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario Número cero veintiuno guión dos mil quince (021-2015), Ampliación Presupuestaria Número cero uno (01), del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; se hace necesario ampliar el Presupuesto de la Institución en la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" en DIEZ MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q 10,000,000.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 46/100 (Q 347,132,476.46) a un Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 46/100 (Q 357,132,476.46) para el ejercicio fiscal dos mil quince.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15 literales c), k) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), en la cantidad de DIEZ MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q.10,000,000.00), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	10,000,000.00
23	1	10	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	10,000,000.00
			Disminución de Disponibilidades	10,000,000.00
			Disminución de Caja y Bancos	10,000,000.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), en la cantidad de DIEZ MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q.10,000,000.00), distribuido de la siguiente forma.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
32	TOTAL DE EGRESOS	10,000,000.00
	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	10,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	TOTAL DE EGRESOS	10,000,000.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	8,850,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	990,000.00
	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	135,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,000.00

ARTÍCULO 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que, a través del Departamento de Presupuesto, se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

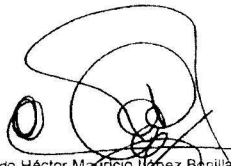
ARTÍCULO 4. Con la Ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), se incrementará a la cantidad TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 46/100 (Q 357,132,476.46).

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo empieza a regir en la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el ocho de abril de dos mil quince.


Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio




Licenciado Héctor Madrid López Benilla
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio


Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio